

N.	Nombre de la Empresa	Hora de llegada de correo	Solicitudes ante la Invitación Pública N. 02 de 2017	Respuesta a solicitud
1.	Asesores y Consultores S.A.S.	13:08	<p>1. Por medio del presente solicito respetuosamente se disminuya el número de años de constitución solicitados para la participación de personas jurídicas a 5 años, en el proceso referenciado en el asunto, cuyo objeto es "Realización de censos poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social sobre zona denominada San Bernardo", esto con el fin de permitir la participación de nuevos oferentes que tienen capacidad de realizar este tipo de trabajos</p> <p>2. De igual manera, solicito sean tenidos en cuenta proyectos con muestras representativas en ciudades con 20.000 habitantes, y la experiencia no solo sea en censos, puesto que lo anterior limitaría la cantidad de participantes en este tipo de procesos.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación y serán modificados los términos de referencia.</p> <p>No se acepta la observación, pues, el objeto contractual requiere ejecutar concretamente labores de: Censos poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y la formulación del Plan de Gestión Social sobre zona denominada San Bernardo.</p>
2.	ALGOAP - Sociedad Por Acciones Simplificadas	14:03	<p>1. Participación de empresas de acuerdo a:</p> <p>a) Empresas con una constitución igual o superior a 7 años.</p> <p>b) Experiencia de los Contratos cuyo objeto sean censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas</p> <p>c) Capital de trabajo igual o superior al 20% del presupuesto</p> <p>2. Para el caso de los profesionales solicitamos respetuosamente:</p> <p>a) Para el cargo de Director General se permita Profesional en Derecho Experiencia específica: censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p> <p>b) Para el cargo de Coordinador Social se permita Profesional en Derecho Experiencia específica: censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p> <p>c) Para el cargo de procesamiento de información se permita un físico Experiencia específica: censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p> <p>3. Para el caso del Puntaje:</p> <p>a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE Maximo 5 contratos relacionados con censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p> <p>b) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL • Director General Maximo 5 contratos relacionados con censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p> <p>• Coordinador Social Maximo 3 contratos relacionados con censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p> <p>c) Procesamiento de informacion Maximo 5 contratos relacionados con censos y/o encuestas cuyo objeto sea la recolección y análisis de información, y cuya sumatoria de encuestas sean igual o superior a 20.000 encuestas.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación y serán modificados los términos de referencia.</p> <p>Frente a la Experiencia Específica Habilitante del proponente no se acepta la observación, por cuanto la diferencia en el alcance de una encuesta con recolección y análisis de información a un Censo, radica en la profundidad y análisis que se requiere en el Censo para la proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el cálculo de las cargas y los beneficios. Adicionalmente, se aclara que cada contrato ejecutado relacionado con la elaboración de censos debe haberse realizado en ciudades con más de 20.000 habitantes. En consecuencia, no procede la observación por cuanto cada contrato debe acreditar el número de habitantes en la ciudad donde se implementó.</p> <p>Se precisa que la Empresa al determinar estos indicadores busca garantizar la pluralidad y concurrencia en los procesos, así como que los posibles oferentes cuenten con la capacidad debida para la ejecución del objeto a contratar, y en consideración del área financiera de la empresa el porcentaje de capital de trabajo solicitado es adecuado para tales fines. En consecuencia la empresa no acoge la observación presentada</p> <p>No se acepta la observación. Se le informa que las profesiones establecidas se relacionan con el área de conocimiento y experiencia necesarias para la realización de las actividades requeridas, y que distan de las labores que generalmente realizan los profesionales del derecho. De otras parte se requiere que el contratista realice censos de población y no encuestas para ciudad con una población de 20,000 habitantes.</p> <p>No se acepta la observación. Se le informa que las profesiones establecidas se relacionan con el área de conocimiento y experiencia necesarias para la realización de las actividades requeridas, y que distan de las labores que generalmente realizan los profesionales del derecho. De otras parte se requiere que el contratista realice censos de población y no encuestas para ciudad con una población de 20,000 habitantes.</p> <p>No se acepta la observación en el sentido de incluir dentro de las profesiones la de físico, por cuanto se considera que las profesiones establecidas se relacionan con el conocimiento y experiencia necesaria para realizar el diseño de herramientas informáticas y aplicativos para procesamiento de datos, interpretación, tabulación y análisis estadístico de la información.</p> <p>No se acepta la observación, en virtud a que es diferente el alcance de una encuesta con recolección y análisis de información a un Censo, pues, se requiere la profundidad y análisis del Censo para la proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el cálculo de las cargas y los beneficios.</p> <p>Se reitera la respuesta anterior</p> <p>Se reitera la respuesta anterior</p> <p>Se reitera la respuesta anterior</p>
			<p>1. Solicitamos aclarar, si de acuerdo, y, además de lo anterior, es posible utilizar, además dispositivos móviles de captura. Esto a efectos de propender por una mayor calidad y veracidad de la información solicitada, dado que las encuestas recogidas a mano alzada no permiten una mayor integridad de la información.</p> <p>La captura de la información por medio de dispositivos móviles de captura, permitiría obtener una imagen fotográfica por cada encuesta para garantizar un desarrollo veraz y real de las encuestas, además, es posible geo referenciar cada encuesta de manera que sea posible verificar la ubicación de cada una de las personas encuestadas.</p> <p>2. Respecto a los términos de referencia de experiencia de persona natural y/o jurídica, solicitamos comedidamente que la constitución de la Empresa para personas jurídicas sea mínimo de siete (7) años.</p> <p>3. Respecto a los términos de referencia de experiencia específica:</p>	<p>Si se aceptan dispositivos móviles, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Empresa, respecto a los sistemas de información.</p> <p>Se acepta parcialmente la observación y serán modificados los términos de referencia.</p>

<p>Los términos de referencia señalan: EXPERIENCIA ESPECÍFICA "Acreditar mínimo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios."</p> <p>a) Solicitamos que el anterior texto se sustituya por el siguiente con las adiciones de texto en color rojo y subrayado, a efectos de ampliar la posibilidad de participación en la Licitación y clarificar los criterios de experiencia: "Acreditar mínimo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados durante los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos y/o caracterizaciones socioeconómicas de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y/o evaluación de impactos y/o la formulación Plan de Gestión Social –PGS– y/o Planes sectoriales y/o de Desarrollo con el estimativo de las cargas y los beneficios."</p>	<p>No se acepta la observación, por cuanto la necesidad de contratación es explícita en el objeto contractual: "Realización de censos poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social sobre zona denominada San Bernardo", en este sentido lo que se tendrá en cuenta al momento de verificar y calificar la Experiencia Específica del proponente es la experiencia en la realización de censos que abordan puntualmente cada predio y no en caracterizaciones socioeconómicas, que se enfoca en el estudio del entorno.</p>
<p>b) Igualmente solicitamos suprimir el requisito de cargas y los beneficios o sustituirlo por la conjunción " y/o evaluación del impacto positivo y negativo", dado que este es un resultado directo de la evaluación de impacto tanto positivo (Beneficio) como negativo (Carga).</p>	<p>No se acepta observación, se mantendrán los términos de referencia con relación "al estimativo de las cargas y los beneficios", los cuales hacen referencia a los costos asociados a la intervención que se realiza con la población ubicada en los predios de influencia directa.</p>
<p>De otra parte los Planes sectoriales y/o de Desarrollo contienen la estructura similar o igual a los PGS e incluyen la dimensión social como uno de sus componentes, tanto en el diagnóstico como en la formulación</p>	<p>No se acepta la observación, se aclara que el PGS debe incluir, tal y como se menciona en los términos de referencia, las estrategias, los programas, planes, proyectos y acciones que se deben implementar para mitigar y/o minimizar los impactos generados por el proyecto, tanto en las zonas directas, como en su área aférente; lo cual debe establecerse desde las dimensiones físicas, ambientales, socio-cultural, en relación con los sujetos y el entorno, así como con las dinámicas observadas en la zona a intervenir.</p>
<p>4. Respecto a los términos de referencia del Director General:</p>	
<p>Los términos de referencia señalan: "Un director general Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios. De las cinco (5) certificaciones, por lo menos una (1) como Director en proyectos relacionados con el objeto del contrato, de poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS–"</p> <p>Solicitamos que el anterior texto se sustituya por el siguiente con las adiciones de texto en color rojo y subrayado, a efectos de ampliar la posibilidad de participación en la Licitación y clarificar los criterios de experiencia: "Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos y/o caracterizaciones socioeconómicas de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y/o evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– y/o Planes sectoriales y/o de Desarrollo con el estimativo de las cargas y los beneficios. De las cinco (5) certificaciones, por lo menos una (1) como Director en proyectos relacionados con el objeto del contrato."</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, al incluir en los términos de referencia " Se acreditará mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, y/o identificación, estudio y evaluación de impactos y/o la formulación Planes de Gestión Social –PGS–, con estimativo de las cargas y beneficios. De las cinco (5) certificaciones, por lo menos una (1) como Director en proyectos relacionados con el objeto del contrato.</p>
<p>b). Igualmente solicitamos suprimir el requisito de cargas y los beneficios o sustituirlo por la conjunción " y/o evaluación del impacto positivo y negativo", dado que este es un resultado directo de la evaluación de impacto tanto positivo (Beneficio) como negativo (Carga).</p>	<p>No se acepta la observación, se mantendrán los términos de referencia con relación "al estimativo de las cargas y los beneficios", los cuales hacen referencia a los costos asociados a la intervención que se realiza con la población ubicada en los predios de influencia directa.</p>
<p>De otra parte los Planes sectoriales y/o de Desarrollo contienen la estructura similar o igual a los PGS e incluyen la dimensión social como uno de sus componentes, tanto en el diagnóstico como en la formulación</p>	<p>No se acepta la observación, se aclara que el PGS debe incluir, tal y como se menciona en los términos de referencia, las estrategias, los programas, planes, proyectos y acciones que se deben implementar para mitigar y/o minimizar los impactos generados por el proyecto, tanto en las zonas directas, como en su área aférente; lo cual debe establecerse desde las dimensiones físicas, ambientales, socio-cultural, en relación con los sujetos y el entorno, así como con las dinámicas observadas en la zona a intervenir.</p>
<p>c). Dado que esta última certificación debe ser relacionada con el objeto del contrato, respecto del objeto se solicita que quede así: "Realización de censos y/o caracterizaciones socioeconómicas de poblacionales, diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y/o evaluación de impactos y/o la formulación Plan de Gestión Social –PGS– y/o Planes sectoriales y/o de Desarrollo"</p>	<p>No se acepta la observación dado que el censo de población requiere de cierto rigor y presenta una diferencia con las caracterizaciones socioeconómicas que radica fundamentalmente en la profundidad en el proceso de recolección de información predio a predio y el análisis de la misma, en el marco de un diagnóstico socioeconómico.</p>
<p>5. Respecto a los términos de referencia del equipo de trabajo requerido:</p>	
<p>Los términos de referencia señalan: "Un coordinador social de actividades de campo Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios."</p> <p>Solicitamos que el anterior texto se sustituya por el siguiente con las adiciones de texto en color rojo y subrayado, a efectos de ampliar la posibilidad de participación en la Licitación y clarificar los criterios de experiencia: "Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población y/o caracterizaciones socioeconómicas, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– y/o Planes sectoriales y/o de Desarrollo con el estimativo de las cargas y los beneficios."</p>	<p>No se aceptan las observaciones de este numeral relacionadas con la experiencia específica del Coordinador Social, dado que la Experiencia específica requerida del proponente guarda relación con la experiencia específica de los miembros del equipo de trabajo y, adicionalmente, el censo de población requiere de cierto rigor y presenta una diferencia con las caracterizaciones socioeconómicas que radica fundamentalmente en la profundidad en el proceso de recolección de información predio a predio y el análisis de la misma, en el marco de un diagnóstico socioeconómico.</p>
<p>b) Igualmente solicitamos suprimir el requisito de cargas y los beneficios o sustituirlo por la conjunción " y/o evaluación del impacto positivo y negativo", dado que este es un resultado directo de la evaluación de impacto tanto positivo (Beneficio) como negativo (Carga)</p>	<p>No se acepta la observación, se mantendrán los términos de referencia con relación "al estimativo de las cargas y los beneficios", los cuales hacen referencia a los costos asociados a la intervención que se realiza con la población ubicada en los predios de influencia directa.</p>
<p>De otra parte los Planes sectoriales y/o de Desarrollo contienen la estructura similar o igual a los PGS e incluyen la dimensión social como uno de sus componentes, tanto en el diagnóstico como en la formulación</p>	<p>No se acepta la observación, se aclara que el PGS debe incluir, tal y como se menciona en los términos de referencia, las estrategias, los programas, planes, proyectos y acciones que se deben implementar para mitigar y/o minimizar los impactos generados por el proyecto, tanto en las zonas directas, como en su área aférente; lo cual debe establecerse desde las dimensiones físicas, ambientales, socio-cultural, en relación con los sujetos y el entorno, así como con las dinámicas observadas en la zona a intervenir.</p>
<p>6. Los términos de referencia señalan: "Experto en diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social" Solicitamos que el anterior texto se sustituya por el siguiente con las adiciones de texto en color rojo y subrayado, a efectos de ampliar la posibilidad de participación en la Licitación y clarificar los criterios de experiencia: "Experto en diagnósticos socioeconómicos y/o estudio y evaluación de impactos y/o formulación del Plan de Gestión Social"</p>	<p>Se acepta esta observación, y se realizarán los cambios pertinentes en los términos de referencia.</p>

			<p>Los términos de referencia señalan: Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, en registro de población, elaboración de diagnósticos socioeconómicos y/o estudio y evaluación de impactos y/o formulación de Plan de Gestión Social.</p> <p>Solicitamos que el anterior texto se sustituya por el siguiente con las adiciones de texto en color rojo y subrayado, a efectos de ampliar la posibilidades de participación en la Licitación y clarificar los criterios de experiencia:</p> <p>Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, en registro de población, elaboración de diagnósticos socioeconómicos, estudio y/o evaluación de impactos y/o formulación de Plan de Gestión Social y/o Planes sectoriales y/o de Desarrollo.</p>	<p>Se acepta esta observación parcialmente, y se realizarán los siguientes cambios en los términos de referencia:</p> <p>Experiencia específica: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en censos de población, y/o elaboración de diagnósticos socioeconómicos, y/o estudio y evaluación de impactos, y/o formulación de Planes de Gestión Social."</p> <p>No se acepta la observación de admitir como experiencia la formulación de Planes sectoriales y/o de Desarrollo.</p>
			<p>1. Es suficiente con la presentación de la Cámara de Comercio en donde conste la fecha de constitución de la empresa, o se requiere alguna otra documentación?</p>	<p>Para acreditar la experiencia general es requisito presentar el certificado de existencia y representación legal.</p>
			<p>2. Para la experiencia habilitante y ponderable del proponente, solicitamos ampliar el requisito en:</p> <p>a. elaboración de censos de población en ciudades con más de 20.000 habitantes y/o</p> <p>b. realización de encuestas socioeconómicas en ciudades con más de 20.000 habitantes, y/o</p> <p>c. proyección de diagnósticos socioeconómicos, y/o</p> <p>d. Caracterización socioeconómica, y/o</p> <p>e. Estudios de evaluación de impactos y/o</p> <p>f. formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios.</p>	<p>Se acepta parcialmente su observación y se procederá a la modificación de los términos de referencia.</p>
			<p>3. ¿La experiencia habilitante debe estar inscrita en el RUP?</p>	<p>Si. El proponente como persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, en donde se especifique la experiencia habilitante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.</p>
			<p>4. ¿En caso que la certificación no incluya los porcentajes de participación en los casos en donde se haya realizado el contrato en alianza, se podrá adjuntar copia del documento de unión temporal?</p>	<p>En caso de que la certificación no contenga la información solicitada, puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de liquidación, donde se pueda corroborar la mencionada.</p>
			<p>5. ¿Cómo será contabilizada la experiencia de los profesionales en ingeniería, según lo señalado en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 o de acuerdo al Artículo 229 del Decreto 019 de 2012?</p>	<p>La contabilización de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se hará basada en las certificaciones que demuestren su ejercicio activo, en funciones y cargos específicos en los temas que fueron relacionados en los términos de referencia</p>
			<p>6. Para la experiencia del director de proyecto, solicitamos atentamente que su experiencia pueda estar relacionada con una o varias de las siguientes áreas:</p> <p>a. Elaboración de censos de población en ciudades con más de 20.000 habitantes</p> <p>b. Realización de encuestas socioeconómicas en ciudades con más de 20.000 habitantes.</p> <p>c. Proyección de diagnósticos socioeconómicos,</p> <p>d. Caracterización socioeconómica</p> <p>e. Evaluación de impactos de proyectos y/o programas</p> <p>f. Formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios.</p>	<p>Se acepta parcialmente su observación, en el siguiente sentido: Se acreditará mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración de censos de población, y se haya ejecutado en ciudades con más de 20.000 habitantes, proyección de diagnósticos socioeconómicos, y/o identificación, estudio y evaluación de impactos, y/o la formulación de Planes de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios, identificación, estudio y evaluación de impactos y la formulación Plan de Gestión Social –PGS– con el estimativo de las cargas y los beneficios.</p>
			<p>7. Para acreditar la experiencia de cada uno de los profesionales, podrá presentarse una certificación que relacione uno o más contratos. ¿Es cierta nuestra apreciación?</p>	<p>Si, siempre y cuando se incluya el título, el rol del profesional en cada uno de los contratos ejecutados, (la tarjeta profesional en caso que se requiera de acuerdo a los perfiles solicitados), los datos del contrato ejecutado, como fecha de inicio y fecha de terminación y obligaciones contractuales.</p>
			<p>8. Entendemos que la experiencia específica de los profesionales, está contenida dentro de la experiencia general. ¿Es cierta nuestra apreciación?</p>	<p>Se aclara que la experiencia específica en todo caso esta dentro del rango de los años de experiencia general como profesional. Sin embargo, se aclara que la manera de acreditar la experiencia específica es través de la presentación de certificaciones de contratos ejecutados donde haya desempeñado el rol requerido en el perfil del equipo de trabajo y el detalle de las actividades solicitadas.</p>
			<p>9. Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología, se dicta el código deontológico y bioético y otras disposiciones, señala: "PARÁGRAFO. Por lo anterior y teniendo en cuenta: La definición de salud por parte de OMS; En la que se subraya la naturaleza biopsicosocial del individuo, que el bienestar y la prevención son parte esencial del sistema de valores que conduce a la sanidad física y mental, que la Psicología estudia el comportamiento en general de la persona sana o enferma. Se concluye que, independientemente del área en que se desempeña en el ejercicio tanto público como privado, pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud" (subrayado nuestro). En este sentido, y atendiendo el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012, ¿cómo se contabilizará la experiencia para los profesionales en psicología?</p>	<p>La contabilización de la experiencia de los profesionales en psicología se hará con fundamento en la Tarjeta profesional y las certificaciones que demuestren su ejercicio activo, en funciones y cargos específicos en los temas que fueron relacionados en los términos de referencia.</p>
			<p>10. Para el experto en procesamiento de información, solicitamos atentamente incluir profesionales en matemáticas.</p>	<p>Se acepta la observación siempre y cuando se acredite que cuenta con la experiencia específica requerida, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, en diseño de herramientas informáticas, procesamiento de datos, interpretación, tabulación y análisis estadístico de la información.</p>
			<p>11. Para el experto en procesamiento de información, entendemos que al referirse a experiencia en "diseño de herramientas informáticas", se incluyen la programación de algoritmos para el procesamiento y análisis de información. ¿Es cierta nuestra interpretación?</p>	<p>Si, siempre y cuando la programación de algoritmos esté relacionada con el procesamiento de datos, interpretación, tabulación y análisis estadístico de la información.</p>
			<p>12. Para el Experto en diagnósticos socioeconómicos, estudio y evaluación de impactos y formulación del Plan de Gestión Social, solicitamos atentamente que su experiencia pueda estar relacionada con una o varias de las siguientes áreas:</p> <p>a. registro de población,</p> <p>b. elaboración de diagnósticos socioeconómicos,</p> <p>c. estudio y evaluación de impactos</p> <p>d. formulación de Plan de Gestión Social.</p>	<p>Se acepta esta observación, y se realizarán los cambios pertinentes en los términos de referencia.</p>
4.	Econometría Consultores	16.14		

